



## **RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 123-2019-A/MDSR**

San Ramón, 17 de mayo del 2019

**VISTO:**

El numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala la atribución del Alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Gerente de Políticas del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR a través del Informe Técnico N° 799-2014-SERVIR/GPGSC señaló la posibilidad de encargar un puesto directivo a un personal bajo el régimen CAS, conforme se aprecia a continuación:

"2.3 (...) el encargo es propio de un régimen de carrera, por lo que su aplicación a personal bajo contrato administrativo de servicios, si bien es posible (y una práctica permanente dentro del Estado) no necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones (...) del Decreto Legislativo N° 276, sino que por el contrario deberán adecuarse las disposiciones de un régimen a las necesidades del otro".

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, establece que los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicio CAS pueden, sin que implique la variación de su retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, así también siendo SERVIR el ente pertinente para pronunciarse sobre el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC en el análisis 2.14, respecto de la encargatura y designación temporal en el régimen CAS ha precisado que; la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que debe ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios. En ese sentido, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad.

Que, en éste orden de ideas, es necesario precisar que; mediante Resolución de Alcaldía N° 040-2019-A/MDSR de fecha 31 de enero del 2019 se designó la Abg. Nidya Magali Vitor Pérez





# Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20148657142

en el cargo de confianza de Jefe De La Oficina De Secretaria General – Secretaria II, plaza en el Cuadro de Asignación del Personal – CAP con el N° de Orden 23, Código 110822EC, de conformidad a lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y; habiéndose dado por concluida al día 17 de mayo del 2019, la designación del Abg. Mario Efraín Abarca Pucllas en el cargo de confianza de Jefe De La Oficina De Asesoría Jurídica, así como; de acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes, resulta pertinente por necesidad institucional, designar temporalmente a la referida funcionaria para que asuma las funciones inherentes al cargo de Jefe De La Oficina De Asesoría Jurídica.

Con las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con las atribuciones conferidas por las normas legales señaladas;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE** y con **RETENCIÓN DE CARGO** a la **ABG. NIDYA MAGALI VITOR PEREZ** en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL** de la Municipalidad Distrital de San Ramón, a partir del 20 de mayo del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a la interesada, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Subgerencia de Recursos Humanos conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN  
  
Wilber D. Quispe Torre  
ALCALDE (e)

